

LIC. RAFAEL ELIAS MADRIGAL BRENES, NOTARIO PUBLICO, CON OFICINA ABIERTA EN GUAPILES, POCOCÍ, LIMÓN; CERTIFICA: PRIMERO: Con vista del Registro Público, Sección Mercantil, al tomo Quinientos ochenta y siete, folio cero setenta y cinco, asiento cero ochenta y seis, se encuentra debidamente inscrita la sociedad de esta plaza "CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, SOCIEDAD ANONIMA", cédula jurídica número Tres – ciento uno-ciento tres mil cinco, dicha sociedad se encuentra vigente, con domicilio social en San José, Santa Ana, Complejo Empresarial Forum Uno, Edificio D. SEGUNDO: De acuerdo con la misma sección del Registro Público, bajo la cédula Tres – ciento uno-ciento tres mil cinco, Ana Lucía Alonso Meléndez, mayor, soltera, ingeniera industrial, ciudadana guatemalteca, con pasaporte de su país número cero cero uno nueve uno dos siete ocho uno; Paulo Feoli Carranza, mayor, divorciado, ingeniero, cédula número uno- ochocientos veintiocho- seiscientos diecinueve; y Joseph B. Johnson, de un único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, casado, contador, con pasaporte de su país número Cuatro seis siete cero cuatro ocho cero nueve uno; son por su orden Presidente, Secretario y Tesorero, correspondiéndole al Presidente y al Tesorero la representación judicial y extrajudicial de las sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma conforme al Artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, actuando conjunta o separadamente, pero para vender, hipotecar, enajenar, o en cualquier forma disponer de los bienes inmuebles y activos fijos de la Compañía y otorgar fianzas o avales, requerirán, la autorización previa tomada en acuerdo firme de la Junta Directiva o Asamblea de Accionistas de la Sociedad. TERCERO: Con vista del libro "Registro de Accionista" de la empresa plaza "CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, SOCIEDAD ANONIMA", cédula jurídica número Tres – ciento uno-ciento tres mil cinco, debidamente legalizado ante la Dirección General de Tributación Directa, y el cual he tenido a la vista y guardo copia en mi protocolo de referencias, Chiquita Brands L.L.C., entidad legalmente constituida y organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, es dueña de la totalidad del capital suscrito y pagado. el cual es de novecientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil colones representado por cincuenta y ocho mil cien acciones comunes y nominativas de dieciséis mil quinientos colones cada una. Asimismo hago constar de la firma estampada en la presente certificación fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en esta certificación, es el que registré en la Dirección Nacional de Notariado. Es conforme, extendiendo la presente en lo conducente y a solicitud de "CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, SOCIEDAD ANONIMA", cédula jurídica número Tres – ciento uno-ciento tres mil cinco, de conformidad con lo que establece el Código Notarial y los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial emitidos por la Dirección Nacional de Notariado, para que surta efectos en la República de Ecuador. Lo omitido, no altera, modifica, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito de conformidad con el Artículo Setenta y siete del Código Notarial. ES CONFORME: Dada en Guápiles, Pococí, Limón, a las once horas treinta minutos del tres de junio del dos mil dieciséis. CONSECUTIVO: Ciento sesenta y nueve -dos mil dieciséis. PAPEL DE SEGURIDAD Tres cinco cinco cuatro cinco cinco cero dos. Agrego y cancelo los timbres de ley. Última línea.

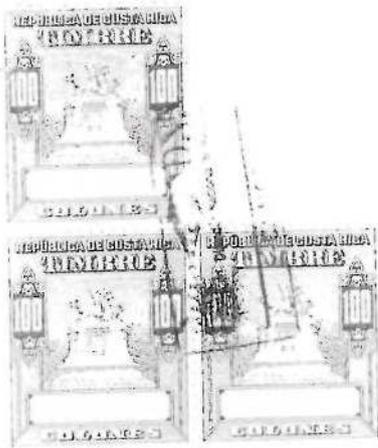
50  
COLO  
N



*[Handwritten signature]*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**EN BLANCO**  
SIN TEXTO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **RAFAEL ELIAS MADRIGAL BRENES**, CÉDULA **700521180**, CARNÉ NÚMERO **8058**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas veintiuno minutos del veintisiete de junio del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ  
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0313493

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays)

Código: RTDGRJFONZ1  
 (Code - Code)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Rangell De Jesus Acuña Gonzalez  
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado  
 (Certificat - Attestat)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A)

6. El: 30/06/2016  
 (On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho  
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 315600  
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
 (Seal - Stamp)

10. Firma:  
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: COMPAÑIA MUNDIMAR  
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
 (Number of pages - Nombre de pages)

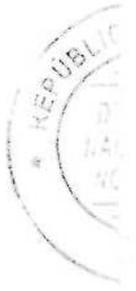
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

200313493



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**